



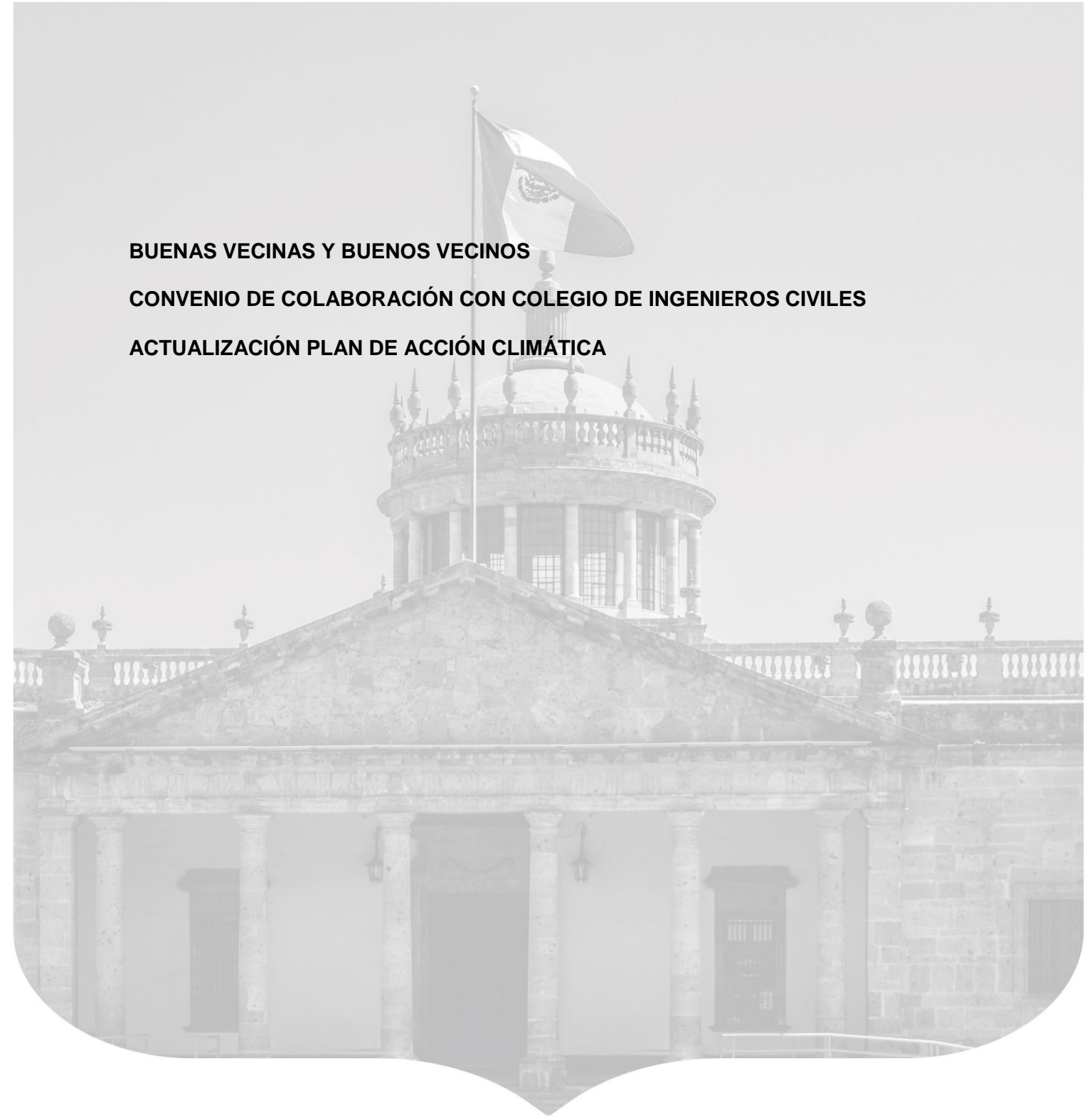
Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 19. Primera Sección. Año 109. 4 de junio de 2026

BUENAS VECINAS Y BUENOS VECINOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES

ACTUALIZACIÓN PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 4 de junio de 2026

Índice

BUENAS VECINAS Y BUENOS VECINOS.....	3
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES.....	6
ACTUALIZACIÓN PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA.....	8

BUENAS VECINAS Y BUENOS VECINOS

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 2 de junio de 2026, se aprobó el Decreto Municipal Número D 45/07/26, relativo al Reconocimiento Municipal Las Buenas Vecinas y los Buenos Vecinos, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la creación del Reconocimiento Municipal Las Buenas Vecinas y los Buenos Vecinos en Guadalajara, el cual se otorgará de manera anual en el marco de las celebraciones de la fundación definitiva de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara para que, por conducto del área que resulte competente, en coordinación con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz de Guadalajara, lleve a cabo las acciones necesarias para la implementación del reconocimiento referido en cuanto a su organización, coordinación y gestión observando las siguientes etapas:

- I. Publicación de la convocatoria, en los medios oficiales del Ayuntamiento, garantizando su difusión oportuna y accesible en todas las once comunidades del Municipio;
- II. Recepción y presentación de propuestas, por parte de las vecinas y vecinos de cada comunidad, dentro de los plazos que se establezcan en la convocatoria;
- III. Envío, registro y validación de candidaturas, conforme a los criterios que la Coordinación determine en colaboración con el Consejo Municipal;
- IV. Integración de expedientes y elaboración de propuesta técnica de personas elegibles por parte de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara, en coordinación con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz de Guadalajara;
- V. Presentación de resultados y formalización institucional del reconocimiento mediante los actos administrativos y protocolarios correspondientes, garantizando criterios de transparencia, inclusión, participación comunitaria y máxima publicidad del proceso; y
- VI. Ceremonia de entrega del reconocimiento, conforme a lo establecido en el Primer punto del presente decreto.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara para que dé cumplimiento al artículo Primero del presente decreto conforme a las siguientes disposiciones:

- I. La convocatoria deberá emitirse anualmente el día 15 de agosto, con motivo del Día Nacional de las Vecinas y los Vecinos;
- II. El periodo de recepción de propuestas comprenderá desde la fecha de publicación de la convocatoria y concluirá el día 15 de octubre del mismo año;
- III. El proceso de revisión, validación y resolución de las candidaturas se llevará a cabo durante lo que reste del mes de octubre y todo el mes de noviembre del año en curso;
- IV. En el mes de diciembre como máximo, la Coordinación General Cuidamos Guadalajara, por conducto del área competente y con apoyo de los mecanismos de valoración que se determinen en la convocatoria, remitirá a la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social el informe final del proceso y la propuesta de personas reconocidas, para efectos de conocimiento, seguimiento institucional y, en su caso, formalización del procedimiento conforme al ámbito de sus atribuciones;
- V. El Pleno del Ayuntamiento aprobará a más tardar durante el mes de enero del año siguiente, los resultados finales; y
- VI. La ceremonia de entrega del reconocimiento se realizará durante el mes de febrero, en el marco de las celebraciones de la fundación definitiva de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara para que, conforme a la suficiencia presupuestal aprobada para el ejercicio fiscal correspondiente, realice las acciones administrativas necesarias para la entrega de los reconocimientos, conforme a la suficiencia presupuestal autorizada, tales como diplomas, medallas o lo que para su efecto se determine en cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara por medio del área que resulte competente a su adscripción, a crear y mantener actualizado un registro histórico de los nombres de las vecinas y vecinos reconocidos, como memoria institucional y social del Municipio de Guadalajara.

Sexto. Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara en conjunto con la Dirección de Relaciones Públicas para que, de manera coordinada y dentro del ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las acciones necesarias para la realización del acto solemne de entrega del Reconocimiento Municipal Las Buenas Vecinas y los Buenos Vecinos a cada una de las personas destacadas por su contribución en las comunidades del Municipio de Guadalajara, de conformidad con el presente decreto.

Séptimo. Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara en conjunto con el Área de Análisis Estratégico y Comunicación para que realice las acciones

que resulten necesarias en materia de difusión relativas al cumplimiento del presente decreto.

Octavo. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 2 de junio de 2026, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 2 de junio de 2026, se aprobó el Decreto Municipal Número D 45/08/26, relativo a la celebración de convenio de colaboración con el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la celebración de un convenio de colaboración entre el Municipio de Guadalajara y el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, CICEJ, con el objeto de establecer mecanismos de colaboración técnica y profesional en materia de infraestructura pública, desarrollo urbano, capacitación, sostenibilidad, espacios comunitarios y fortalecimiento institucional.

Segundo. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico y al Secretario General del Ayuntamiento para que, suscriban el referido convenio de colaboración, así como los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios para su cumplimiento.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que revise y valide la versión definitiva del Convenio de Colaboración, protegiendo en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara y tomando en consideración lo siguiente:

- a) El carácter consultivo y no vinculante de las asesorías técnicas emitidas por el CICEJ;
- b) La inexistencia de delegación de funciones públicas municipales.
- c) La protección de información institucional y datos personales.
- d) La delimitación clara de responsabilidades administrativas; y
- e) Los mecanismos de coordinación, seguimiento y terminación del instrumento jurídico.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, en el ámbito de sus atribuciones y a través de las dependencias

competentes, dé seguimiento técnico y administrativo a las acciones derivadas del convenio de colaboración.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a la Sindicatura y a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El convenio de colaboración materia del presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 30 de septiembre de 2027.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 2 de junio de 2026, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACTUALIZACIÓN PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 2 de junio de 2026, se aprobó el Decreto Municipal Número D 45/11/26, relativo a la actualización del Plan de Acción Climática de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba iniciar el proceso de planeación participativa para la actualización del Plan de Acción Climática de Guadalajara, conforme a lo establecido en la normatividad relativa a la Acción ante el Cambio Climático; el cual deberá ser presentado ante el Ayuntamiento para su aprobación.

Segundo. Se autoriza la participación de la Red de Liderazgo Climático de Ciudades C40 en el proceso de actualización del Plan de Acción Climática de Guadalajara, a través de esquemas de asesoría y acompañamiento técnico especializado, así como, en su caso, mediante la provisión de apoyos de carácter metodológico o de insumos especializados, conforme a sus lineamientos.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, en coordinación con las áreas de la administración pública municipal que considere adecuadas, integre el Comité para la Acción ante el Cambio Climático del Municipio de Guadalajara, el cual será de carácter honorífico, plural e incluyente con poblaciones prioritarias, conforme a lo establecido en la normatividad relativa a la Acción ante el Cambio Climático.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Participación Ciudadana y a la Dirección de Medio Ambiente, para su conocimiento.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 2 de junio de 2026, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida